



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

TRASLADO POR SECRETARIA DE ACUERDO CON EL ART. 110 DEL C.G.P

De conformidad con lo establecido en el acuerdo el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, artículo 9 se fijará virtualmente en la plataforma de la Rama Judicial.

Se corre traslado por secretaría, los cuales comienzan a correr a partir del día siguiente hábil de la fecha de este aviso.

Término: Tres (3) días de traslado

| RADICACION | CLASE DE PROCESO | DEMANDANTE | CAUSANTE | CLASE DE TRASLADO |
|--------------------------------|------------------|-------------------------------|----------------------------|--|
| 54-001-31-60-005-2019-00301-00 | LIQUIDACIÓN | GIOVANNY ANTONIO MOJICA ROJAS | MARIA FERNANDA BLANCO VEGA | Traslado de acuerdo a lo ordenado en auto del 16 de septiembre |

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria